



Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

RES. CM N° 177 /2014

VISTO:

El artículo 106 y el inciso 5 de la cláusula transitoria decimosegunda de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Res. CM N° 105/2013 y la Res. Pres. N° 1188/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que le corresponde al Poder Judicial la organización de la mediación voluntaria conforme a la ley que la reglamente.

Que el Consejo de la Magistratura, en cumplimiento de la manda constitucional y legal, ha organizado la mediación voluntaria para los procesos del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y por conducto de la Res. CM N° 105/2013, creó el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, compuesto por un Cuerpo de Abogados Mediadores y un Equipo Interdisciplinario, que depende funcionalmente del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Que de otra parte, a través de la Res. Pres. N° 1188/2014, se creó la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos a fin de jerarquizar el funcionamiento del Centro, dotándolo de áreas específicas.

Que la coordinación de las tareas a cargo de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y las áreas jurisdiccionales, en aplicación de la normativa vigente, debe estar a cargo de un Consejero Coordinador elegido por el Plenario de Consejeros, quien actuará de enlace con la mencionada dependencia.

Que con tal alcance, corresponde designar como Consejero Coordinador del mencionado Centro, al Sr. Consejero Ricardo Félix Baldomar

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 y



concordantes de la Ley N° 31 y sus modificatorias,


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

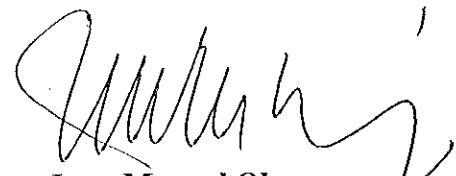
Artículo 1°: Designar como Consejero Coordinador del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos al Sr. Consejero Ricardo Félix Baldomar.

Artículo 2°: Establecer que el Consejero Coordinador designado en el artículo 1° de la presente resolución, actuará de enlace entre el Plenario de Consejeros, la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y las áreas jurisdiccionales, en aplicación de la normativa vigente.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. CM N° 177 /2014


Jorge Enríquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente